

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2023/25

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

ANUNCIO

Con motivo de la tramitación del Programa Crecemos que la Excm. Diputación Provincial de Ávila subvenciona mediante la firma del correspondiente convenio, siendo necesaria a tal efecto la contratación de un monitor/a educador/a infantil, por parte de este ayuntamiento de Flores de Ávila se procederá al desarrollo del citado expediente

Teniendo en cuenta que las competencias en materia de contratación residen en esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. letra q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. — Delegar en la concejala de este Ayuntamiento, 1ª Tte. de Alcalde Dª Almudena Moreta Acosta, quien **actuará supliendo a la Alcaldía en este procedimiento** conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. - Publicar el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en el tablón electrónico municipal y físico de este ayuntamiento.”

Flores de Ávila, 7 de octubre de 2025.

El Alcalde, *Firma Ilegible*.